



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,

-CERTIFICO-

QUE LAS PRESENTES (11) ONCE FOJAS ÚTILES FRENTE, RELATIVA A LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UIP/102/10/2015 ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA DE MANERA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., DOCUMENTALES ANTERIORES QUE TUVE A LA VISTA, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

-DOY FE-



LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

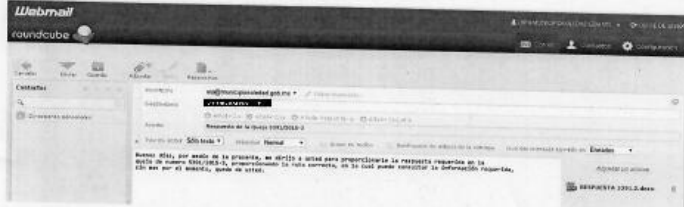


23

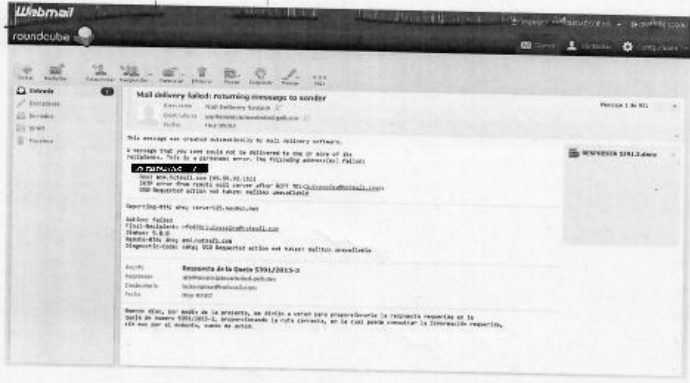
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 27 de abril del 2016.

Por este conducto hago de su conocimiento que con fecha del día 27 de abril del año en curso a las 09 nueve horas con 02 minutos. Realice la notificación del C. **ELIMINADO 1** por medio de Correo Electrónico, para acreditar que la Unidad De Información Pública a mi cargo ha realizado los trámites y gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a la resolución de fecha 21 de abril de 2016, dentro de la queja 5391/2015-3, que conforman el expediente numero UIP/102/10/2015. Tal como lo estipula el artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

A su vez se le adjunta las pantallas impresas del correo electrónico de esta unidad de información pública municipal de este H. Ayuntamiento, donde se hace constar que se dio cabal cumplimiento en tiempo y forma.



Asi mismo consta la notificación, Mail delivery failed: returning message to sender, (obran pantallas impresas) donde el correo electronico rechaza notificación.



ELIMINADO 1, 2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracc. XVII y XVIII, art. 24 fracc. VI, art. 82 fracc. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ella en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indocumentada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

ELIMINADO 1,2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 82 fracs. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

95

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 27 de abril de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta que en el Correo Electrónico **ELIMINADO 2**, señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1** y al cual el día 27 de abril de 2016, en punto de las 09:02 nueve horas con dos minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5391/2015-3. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se ACUERDA.- notifiqese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 27 de abril de 2016, al C. **ELIMINADO 1** lo anterior con fundamento en el arábigo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiqese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2016
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015-2018

DEPENDENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

NUMERO DE OFICIO
MSGS/UIP/230/04/2016

ASUNTO
SOLICITUD DE PUBLICACION

94

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 27 de abril del 2016.

MTR. ERNESTO BARAJAS ABREGO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S. L.P.
P R E S E N T E.



Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, hago propicia la ocasión para solicitarle su apoyo a fin de que sea publicada la notificación correspondiente al C. **ELIMINADO 1** derivada del expediente UIP/102/10/2015, que integran la Queja no. 5391/2015-3, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted. En espera de una respuesta favorable a mi solicitud.



A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2018
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez. S.L.P.

ELIMINADO 1. Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracc. XVII y XVIII, art. 24 fracc. VI, art. 82 fracc. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

NOTIFICACION POR ESTRADOS.



C. **ELIMINADO 1**
PRESENTE.

En atención a la resolución de fecha 21 de abril de 2016, emitida por la comisión estatal de garantía de acceso a la información pública del estado, relativa a la **Queja 5391/2015-3 INFOMEX** de número de folio **RR00171715**, y presentada ante esta Unidad De Información Pública Del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., a la que se le asigno el número de expediente **UIP/102/10/2015**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 27 de abril de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta que en el Correo Electrónico: **ELIMINADO 2** señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1** y al cual el día 27 de abril de 2016, en punto de las 09:02 nueve horas con dos minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5391/2015-3. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se ACUERDA - notifiqese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 27 de abril de 2016, al C. **ELIMINADO 1** lo anterior con fundamento en el artículo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiqese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. A 07 DE ABRIL DEL 2016

Ing. Edson de Jesús Gámez Macías

Jefe de la Unidad de Información Pública,

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

PRESENTE.-

Por esta vía la que suscribe C. Virginia Zúñiga Maldonado Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se pone en contacto con Usted para dar contestación al oficio emitido por la Unidad a su cargo de número MSGS/UIP/220/04/2016, derivada de la solicitud de información de número UIP/02/10/2015 y la queja turnada por la CEGAIIP 5391/2015-3 de folio RR00171715 realizada por el C. **ELIMINADO 1** EN LA CUAL SE NOS REFIERE que se ha determinado en base a la queja antes referida, tener la contestación del día 08 de enero del 2016 emitida por esta Dirección a mi cargo de folio MSGS/GM/207/2016 como afirmativa ficta a la queja en cuestión, en base a que la contestación de folio MSGS/GM/207/2016 no proporciona la información necesaria para la consulta de la información solicitada.

Al respecto comento, en todo momento se le proporcionó la ruta específica al C. **ELIMINADO 1** para la consulta de la información solicitada, se le proporciono dirección de página web de este H. Ayuntamiento www.municipiosoledad.gob.mx, así como la ruta específica dentro de la página en cuestión donde pudiera consultar la información específica: http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2016.pdf tal como lo menciona el artículo 20 de fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, se anexa copia del oficio MSGS/GM/207/2016.

Es por lo descrito anteriormente se le proporciona nuevamente la ruta de la página web www.municipiosoledad.gob.mx, así como la ruta específica dentro de la página en cuestión donde pudiera consultar la información específica: http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2016.pdf tal como lo menciona el artículo 20 de fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, además de que esta información la puede ampliar llevando a cabo consulta física directamente en esta Dirección a mi cargo ubicada en calle Aldama número 112-A Zona Centro Soledad de Graciano Sánchez en un horario de 08:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos), para que el C. **ELIMINADO 1** pueda consultar las Organizaciones que esta Dirección a mi cargo reconoce para la instalación de mercados liberantes, dentro de esta municipalidad, cabe señalar que son las únicas organizaciones de comerciantes reconocidas tal como lo marca el Capítulo V, VI, VII del Reglamento de Piso, Plazas y Mercados para el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ELIMINADO 1, 2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Elio en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

90

Ing. Edson de Jesús Gámez Macías
Jefe de la Unidad de Información Pública,
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

PRESENTE.-

Por esta vía la que suscribe C. Virginia Zúñiga Maldonado Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se pone en contacto con Usted para dar contestación a la queja 5391/2015-3 INFOMEX FOLIO RR00171715, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 25 de abril del año en curso y el cual se menciona que la liga proporcionada no direcciona a la Información proporcionada, en resolución a favor del C. **ELIMINADO 1** a la cual comento, esta dirección a turnado respuesta a la Unidad De Información Pública Del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez de folio MSGS/GM/549/2016, en la cual nuevamente se proporciona la ruta en la cual el C. **ELIMINADO 1** puede llevar a cabo consulta de la información, dicha ruta es: ingresar a página que de este H. Ayuntamiento www.municipiosoledad.gob.mx, posteriormente ingresar al apartado de transparencia de dirección electrónica http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf, se anexan copias de la información antes referida de las organizaciones reconocidas ante esta Dirección de Comercio, misma información que se puede consultar en la dirección electrónica antes descrita.

Sin más por el momento, quedo de Usted

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien **ACORDAR**,- infórmele al C. **ELIMINADO 1** Por medio de correo electrónico proporcionado en su queja **ELIMINADO 2** el contenido de los oficios citados con antelación, así mismo se tiene a bien orientar al solicitante para que consulte de forma gratuita la información requerida, misma que se encuentra publicada en la página oficial de este H. Ayuntamiento siendo esta www.municipiosoledad.gob.mx, apartado transparencia Artículo 20 Fracción I . (información tramites y servicios, seleccionar comercio, seleccionar padrón de organizaciones tianguistas). O bien directamente en el siguiente link.

• http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf
Donde podrá consultar la información referente a las Organizaciones reconocidas por la Dirección De Giros Mercantiles de este H. Ayuntamiento, de la misma manera se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos, Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

Lo que hago de su conocimiento por medio de estrados de La Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 27 de abril de 2016, en punto de las 09:30 nueve horas con treinta minutos, CONSTE.



C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ELIMINADO 1, 2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 32 fracs. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 27 de abril de 2016.

ELIMINADO 1 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

94

TENGASE. - por recibido INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 25 de abril de 2016, en el cual notifica la resolución de fecha 21 de abril de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 5391 /2015-3.

VISTO el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal.

ACUERDA

PRIMERO: Se le tiene por recibido el INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido Por la CEGAIP.

SEGUNDO: en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION al Departamento De Giros Mercantiles De Este H. Ayuntamiento con numero de oficio MSGS/UIP/220/04/2016.

TERCERO: en atención a sus oficios recibidos de números MSGS/GM/549/2016 y MSGS/GM/550/2016, donde La Directora De De Giros Mercantiles emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que la Directora De De Giros Mercantiles de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el quejoso:

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. A 07 DE ABRIL DEL 2016

Ing. Edson de Jesús Gámez Macías

Jefe de la Unidad de Información Pública,

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

PRESENTE.-

Por esta vía la que suscribe C. Virginia Zúñiga Maldonado Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se pone en contacto con Usted para dar contestación al oficio emitido por la Unidad a su cargo de número MSGS/UIP/220/04/2016, derivada de la solicitud de información de número UIP/02/10/2015 y la queja turnada por la CEGAIP 5391/2015-3 de folio RR00171715 realizada por el C. **ELIMINADO 1** EN LA CUAL SE NOS REFIERE que se ha determinado en base a la queja antes referida, tener la contestación del día 06 de enero del 2016 emitida por esta Dirección a mi cargo de folio MSGS/GM/207/2016 como afirmativa ficta a la queja en cuestión, en base a que la contestación de folio MSGS/GM/207/2016 no proporciona la información necesaria para la consulta de la información solicitada.

Eliminado 1 Fundamento legal: Artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 92 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales e identificables a una persona identificada e identificable.

Al respecto comento, en todo momento se le proporcionó la ruta específica al C. **ELIMINADO 1** para la consulta de la información solicitada, se le proporcionó dirección de página web de este H. Ayuntamiento www.municipiosoledad.gob.mx, así como la ruta específica dentro de la página en cuestión donde pudiera consultar la información específica: http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf tal como lo menciona el artículo 20 de fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, se anexa copia del oficio MSGS/GM/207/2016.

Es por lo descrito anteriormente se le proporciona nuevamente la ruta de la página web www.municipiosoledad.gob.mx, así como la ruta específica dentro de la página en cuestión donde pudiera consultar la información específica: http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf tal como lo menciona el artículo 20 de fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, además de que esta información la puede ampliar llevando a cabo consulta física directamente en esta Dirección a mi cargo ubicada en calle Aldama número 112-A, Zona Centro Soledad de Graciano Sánchez en un horario de 08:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos), para que el C. **ELIMINADO 1** pueda consultar las Organizaciones que esta Dirección a mi cargo reconoce para la instalación de mercados itinerantes, dentro de esta municipalidad, **cabe señalar** que son las únicas organizaciones de comerciantes reconocidas tal como lo marca el Capítulo V, VI, VII del Reglamento de Pisos, Plazas y Mercados para el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Sin más por el momento, quedo de Usted

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. A 26 DE ABRIL DEL 2016

Ing. Edson de Jesús Gámez Macías

Jefe de la Unidad de Información Pública,

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

PRESENTE.

Por esta vía la que suscribe C. Virginia Zúñiga Maldonado Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se pone en contacto con Usted para dar contestación a la queja 5391/2015-3 INFOMEX FOLIO RR00171715, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 25 de abril del año en curso y el cual se menciona que la liga proporcionada no direcciona a la información proporcionada, en resolución a favor del C. **ELIMINADO 1** a la cual comento, esta dirección a turnado respuesta a la Unidad De Información Pública Del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, de folio MSGS/GM/549/2016, en la cual nuevamente se proporciona la ruta en la cual el C. **ELIMINADO 1** puede llevar a cabo consulta de la información, dicha ruta es: ingresar a página que de este H. Ayuntamiento www.municipiosoledad.gob.mx, posteriormente ingresar al apartado de transparencia de dirección electrónica http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf, se anexan copias de la información antes referida de las organizaciones reconocidas ante esta Dirección de Comercio, misma información que se puede consultar en la dirección electrónica antes descrita.

Sin más por el momento, quedo de Usted

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien ACORDAR.- infórmele al C. **ELIMINADO 1** Por medio de correo electrónico proporcionado en su queja **ELIMINADO 2** el contenido de los oficios citados con antelación, así mismo se tiene a bien orientar al solicitante para que consulte de forma gratuita la información requerida, misma que se encuentra publicada en la página oficial de este H. Ayuntamiento siendo esta www.municipiosoledad.gob.mx, apartado transparencia Artículo 20 Fracción I, (información tramites y servicios, seleccionar comercio, seleccionar padrón de organizaciones tianguistas). O bien directamente en el siguiente link.

- http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/20_fraccion/comercio/padron_2015-2018.pdf

101

Donde podrá consultar la información referente a las Organizaciones reconocidas por la Dirección De Giros Mercantiles de este H. Ayuntamiento, de la misma manera se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #166, Atltos. Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



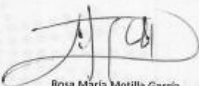
H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2018
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ip
Garantía de
Información Pública



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

| | |
|--------------------------------------|--|
| Fecha de clasificación | Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017. |
| Área | Ponencia 3 |
| Identificación del documento | Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 5391/2015-3 |
| Información Reservada | No Aplica. |
| Razones que motivan la clasificación | Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia |
| Período de reserva | La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas |
| Fundamento legal | Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. |
| Ampliación del periodo de reserva | No Aplica |
| Confidencial | Páginas del documento que se clasifican: 01 – 05, 15, 17 – 22, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 2. |
| Rúbricas |  Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa |